

# INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Datos a 31 Diciembre 2016

CAJA RURAL DE ARAGÓN

## ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	3
1.1 Entidad.....	3
1.2 Ámbito de aplicación.....	4
1.3 Gestión del riesgo.....	6
1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	6
1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración.....	7
1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.....	10
1.3.4 Gestión del riesgo de crédito.....	12
1.3.5 Gestión del riesgo de mercado.....	18
1.3.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	18
1.3.7 Gestión del riesgo de liquidez.....	19
1.3.8 Gestión del riesgo operacional.....	21
1.4 Prácticas y políticas de remuneración.....	22
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	27
2.1 Recursos propios computables.....	27
2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario.....	28
2.2.1 Instrumentos de capital ordinario.....	28
2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario.....	28
2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario.....	28
2.3 Composición del capital del nivel 2.....	29
2.3.1 Instrumentos de capital del nivel 2.....	29
2.3.2 Deducciones del capital del nivel 2.....	29
2.4 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).....	28
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	30
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios.....	30
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	30
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital.....	31
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	32
4.1 Información general.....	32
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor.....	32
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	33
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	35
4.1.4 Riesgo de contraparte.....	35
4.2 Información complementaria.....	36
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.....	36
4.2.2 Operaciones de titulización.....	38
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	40
5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	43
6. RIESGO OPERACIONAL.....	44
7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	44
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	44
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	44
7.1.2 Valoración y registro de resultados.....	45
7.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	46
8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	47
9. APALANCAMIENTO.....	48
10. ACTIVOS CON CARGAS.....	48

## **1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN**

### **1.1 Entidad**

Caja Rural de Aragón (BANTIERRA), Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Se constituyó el 29 de julio de 2011 por Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajalón) y por Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, Sociedad Cooperativa de Crédito (MultiCaja) (en adelante, conjuntamente como las "Entidades") en escritura pública.

La plena integración de Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito y las Entidades en una cooperativa de crédito se ha llevado a cabo mediante un Proceso de Integración estructurado en tres fases:

- Constitución de Nueva Caja de Aragón (con la forma jurídica de cooperativa de crédito de segundo grado y de estructura paritaria entre las Entidades), configurada como Entidad Central de un Sistema Institucional de Protección reforzado (en adelante, SIP) junto con las Entidades, de acuerdo con lo previsto en el artículos 8.3. (d) de la Ley 13/1985, a los efectos de considerar el SIP como un grupo consolidable de entidades de crédito.
- Con posterioridad a la constitución del SIP, las Entidades acordaron iniciar una completa integración de las Entidades y de la Nueva Caja Rural de Aragón en una única cooperativa de crédito, mediante la absorción de CAJALÓN y MULTICAJA por Nueva Caja de Aragón y su simultánea transformación en una cooperativa de crédito de primer grado (en adelante, "Operación de Fusión") y su cambio de denominación a Nueva Caja Rural de Aragón.
- El día 12 de agosto de 2013 se eleva a público el cambio de denominación de la Entidad, siendo la nueva denominación CAJA RURAL DE ARAGÓN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

La Sociedad fusionada está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Así mismo fue inscrita en el Registro Mercantil el 20 de diciembre de 2011 y el 30 de diciembre de 2011 quedó inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Crédito de Banco de España con el número de inscripción 2598 – SMT.

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 2/2016 del Banco de España y el Reglamento (UE) 575/2013 en su parte octava, divulgación por las entidades.

## **1.2 Ámbito de aplicación**

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos en el ejercicio 2016 por parte del Grupo Caja Rural de Aragón Sociedad Cooperativa de Crédito.

A 31 de diciembre de 2016, no existían diferencias entre el grupo consolidable a los efectos de la normativa de solvencia y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 3 de la Norma Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, sobre Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, siendo las entidades dependientes del Grupo las siguientes:

<b>Entidades dependientes</b>	<b>Método de integración</b>
Industrias Rurales del Jalón S.A.	Integración global
Corporación Oleícola Jalón Moncayo S.L.	Integración global
Sierra de Armantes S.L.	Integración global
Recurfin S.L.	Integración global
Geobasis S.A.	Integración global
Zaragoza Padel Club S.L.	Integración global
Gestión Arrendadora Social S.A.	Integración global

<b>Entidades Asociadas</b>	<b>Método de integración</b>
Centro Residencial Oscense S.A.	Método de la participación
Rural Energías Aragonesas	Método de la participación
El Mirador de Cuarte S.L.	Método de la participación
Campanero Gavin 2015 S.L	Método de la participación
Promoar 2001 S.L.	Método de la participación
Grupo Nest de promoción de suelo urbanizable S.L.	Método de la participación
Iberjalón S.A.	Método de la participación
Desarrollo Urbano Lagos Verdes S.L.	Método de la participación
Desarrollo Urbano la Sierra S.L.	Método de la participación
Tramigest S.L.	Método de la participación
Desarrollos & Soluciones Dresden S.L.	Método de la participación

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios (vía dividendos o ampliaciones de capital) o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Los riesgos del grupo consolidado y de la entidad dominante son prácticamente coincidentes, ya que las sociedades consolidadas aportan una pequeña parte de los mismos. Así, al 31 de diciembre de 2016 los activos totales de la matriz (4.902 millones de euros), sus fondos propios (401 millones de euros) y sus requerimientos mínimos de recursos propios (269 millones de euros) son prácticamente coincidentes con los parámetros de la sociedad matriz. Ello unido al efectivo cumplimiento del resto de condiciones establecidas por la normativa vigente, permitió a la Entidad recibir la preceptiva autorización de Banco de España por la que se le reconoce la exención del cumplimiento individual de los requerimientos de solvencia y límites a los grandes riesgos de las matrices de los grupos consolidados de entidades de crédito.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna y aprobada por el Consejo Rector con fecha 28 de abril de 2017.

## 1.3 Gestión del riesgo

### 1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

La gestión del riesgo tiene como misión principal preservar la solvencia patrimonial y la solidez económica y financiera de la entidad mediante la identificación, valoración, control y seguimiento de los riesgos propios de nuestra actividad, a la vez que se mantiene un equilibrio adecuado entre rentabilidad y riesgo dentro del marco definido por el Consejo Rector.

La crisis económica en la que se encuentran inmersas las economías desde 2007 remarca la importancia que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Bantierra la implementación de procedimientos que aseguren una adecuada gestión de los riesgos es una de sus prioridades, que combinado con unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permitan alcanzar los objetivos de solvencia que se desea mantener, y de control y mejora continua del perfil de riesgo de la Entidad.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la

Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones del Grupo a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo del Grupo.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que se está dispuesto a asumir.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio del Grupo, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

### **1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración**

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Entidad aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Código de Buen Gobierno de la Entidad, y en la normativa.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“Guidelines on internal governance”) y a los nuevos requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de las funciones claves y por la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Reglamento que la desarrolla.

El Consejo Rector de la Entidad se encuentra constituido por 12 miembros, todos y cada uno de los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos a la finalización del período de adaptación en curso:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurrer honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero, su historial de solvencia y cumplimiento de sus obligaciones, los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades y la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
  - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
  - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
  - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
  - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
  - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
    - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones, o;
    - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad, de su matriz o de sus filiales, o;
    - Una relación personal, profesional o económica con los socios que ostenten el control de la Entidad, de su matriz o de sus filiales.



- La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Entidad lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de dos semanas y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Entidad.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o dos consejeros o la Dirección General.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal o estatutaria, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Entidad tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello

pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los consejeros se regulan en el Código de Buen Gobierno de la Entidad, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El código contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Entidad y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Entidad. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

### **1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo**

El Consejo Rector, es el órgano responsable de definir la política de riesgos y aprobar, a propuesta de la Alta Dirección o del comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.

- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de un código de conducta así como de procedimientos y normas para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.

Determinadas funciones son delegadas por parte del Consejo Rector, en las diferentes Comisiones establecidas en la Entidad. Las principales características de las mismas son las siguientes:

- **Comisión Ejecutiva:** se encarga de definir las directrices generales de gestión, controlar el ejercicio de las facultades delegadas y presentar las cuentas anuales y el informe de gestión a la Asamblea General Ordinaria.
- **Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos:** supervisa la eficacia del control interno, la auditoría interna, los sistemas de gestión de riesgos y asesora al Consejo Rector sobre la propensión global del riesgo, examinar los precios de activos y pasivos, formato y frecuencia de la información sobre riesgos y colaborar con el establecimiento de políticas y práctica de remuneración adicionales. Durante el ejercicio 2016 esta Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones.
- **Comisión de Nombramientos y Retribuciones:** propone al Consejo Rector los criterios a seguir para la composición del mismo, formula las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros así como las propuestas de nombramientos de cargos en el Consejo Rector y sus Comisiones. Igualmente, propone al Consejo Rector la política retributiva de los Consejeros y Altos Directivos, velando por la transparencia de las retribuciones.

Adicionalmente, la Entidad dispone de diferentes Comités en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comité de Dirección:** define, comunica, organiza y gestiona la estrategia, políticas generales de gestión y objetivos del grupo a corto y largo plazo.

- **Comité de Activos y Pasivos:** adecuar la estructura de balance y de rentabilidad del grupo para alcanzar los objetivos operativos, así como realizar un seguimiento del riesgo, proviniendo las estrategias necesarias y ejecutando las acciones convenientes, integrando rentabilidad coste y riesgo.
- **Comité de Negocio:** se encarga de analizar y tomar decisiones en relación a las políticas y estrategias comerciales en función de los ámbitos de actuación y segmentos de negocio.
- **Comité de Inversiones y Riesgo de Crédito:** su objetivo es el de realizar la medición, valoración, evaluación y seguimiento integral del riesgo de crédito, bien directamente, bien a través de participadas, a fin de tomar acciones correctivas sobre la exposición a dicho riesgo antes de que pueda impactar de forma significativa en la cuenta de resultados de la Entidad.
- **Comité de Auditoría:** asesorar al Consejo Rector a fin de asegurar la adecuada vigilancia del cumplimiento de los procedimientos de gobierno y control, así como el seguimiento de la auditoría externa
- **Comité de Productos:** colaborar en la creación/emisión y/o distribución de productos y servicios prestados a los clientes, así como la revisión de los ya existentes, garantizando la observancia de la legislación vigente y de los códigos de buenas prácticas bancarias.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia del Área de Control Global del Riesgo, entre cuyas funciones vienen definidas en el Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero, que desarrolla la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales

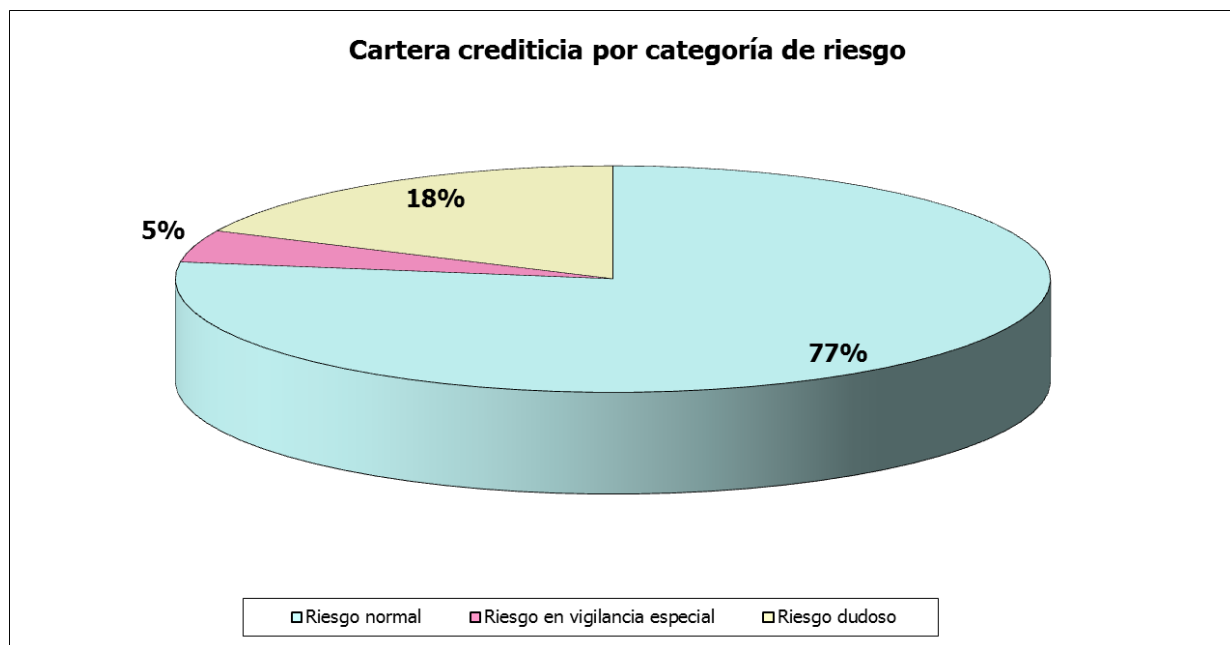
#### **1.3.4 Gestión del riesgo de crédito**

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago. Este riesgo es inherente en los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.). Este riesgo incluye el riesgo residual, el riesgo de crédito en titulizaciones y el riesgo de transferencia.

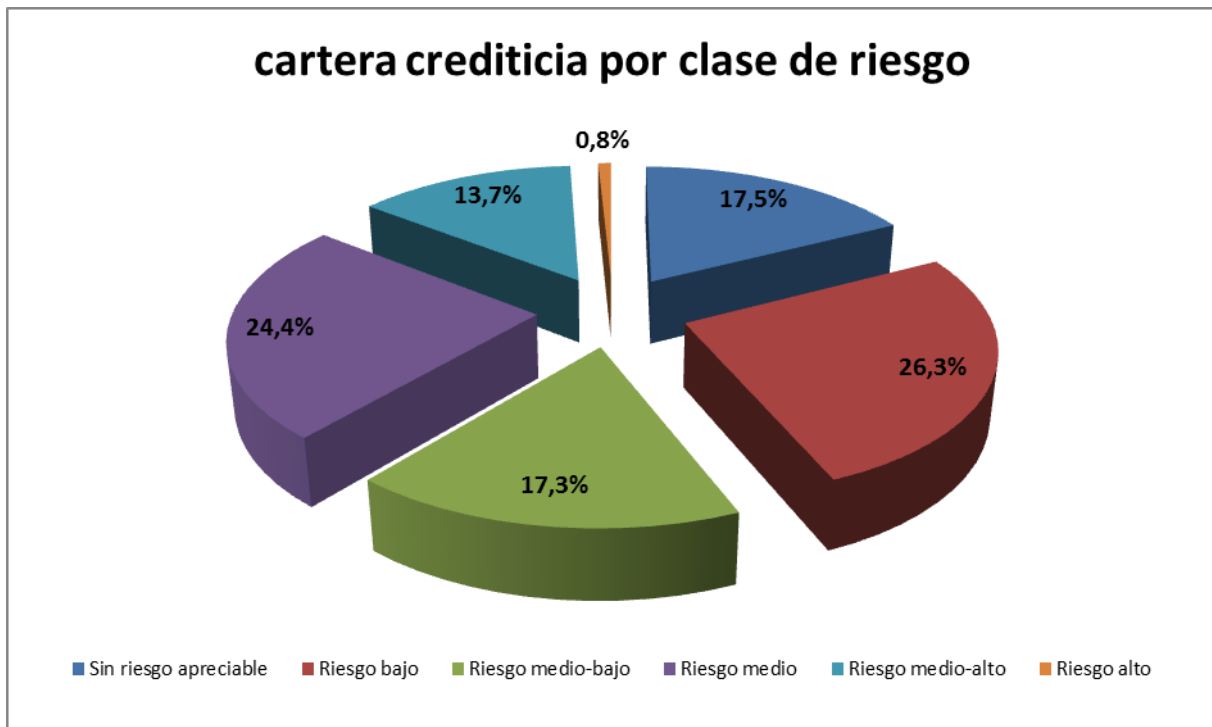
En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2016 del riesgo de crédito de la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Principales indicadores del riesgo de crédito	31/12/2016
Estructura de préstamos garantía real sector OSR (NETO)	70,12%
Ratio de cobertura de dudosos	49,81%

La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance en cuatro categorías: 1) Normal, 2) Normal en vigilancia especial, 3) Riesgo dudoso por razón de la morosidad del titular y 4) Riesgo dudoso por razón distinta de la morosidad del cliente.



Adicionalmente, atendiendo a la tipología de operaciones, contrapartes y garantías, se distinguen distintas subcategorías: *sin riesgo apreciable* (sector público, entidades de crédito, garantía dineraria), *riesgo bajo* (bonos de titulización hipotecarios ordinarios, exposiciones con empresas de elevada calificación crediticia y operaciones con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación), *riesgo medio – bajo* (resto de financiación con garantías reales), *riesgo medio* (riesgo con residentes en España o en países OCDE que no se clasifique en otra subcategoría), *riesgo medio-alto* (financiación al consumo y países no OCDE) y *riesgo alto* (tarjetas, excedidos y descubiertos).



Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2016 el 43,8% del riesgo de crédito de la Entidad corresponde a las categorías de riesgo bajo y sin riesgo apreciable, porcentaje que se eleva hasta el 61,1% incluyendo el denominado riesgo medio - bajo.

El riesgo de crédito es el principal riesgo al que se encuentra expuesta la Entidad, que en los últimos ejercicios ha elevado su importancia debido al entorno económico en el cual nos encontramos actualmente, y al que se prevé en el corto plazo. Sin embargo, cabe destacar:

- El proceso de integración que se llevó a cabo a finales del 2011, el cumplimiento de los RDs emitidos en el ejercicio 2012, las interpretaciones normativas en el ejercicio 2013 y los procesos de inspección recurrente a cargo del regulador, han supuesto un importante incremento de saneamientos en la cartera crediticia en este período.
- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) eficaces para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento de unos adecuados niveles de cobertura contable (provisiones) de los activos problemáticos.
- Se mantiene un porcentaje del 61% del riesgo, entre sin riesgo apreciable, riesgo bajo y medio-bajo.
- Una exposición limitada a los sectores de actividad más problemáticos en la coyuntura económica actual, después de haberse reducido significativamente en los últimos años.

A 31 de diciembre de 2016, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos considerados admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución del riesgo de crédito por categoría de activos	% Exposición Bruta corregida por CCFs	% de consumo de Capital
Sector público	11,45%	0,14%
Entidades	3,63%	1,53%
Renta fija empresas	0,10%	0,18%
Banca comercial	49,29%	49,58%
Cartera dudosa y de alto riesgo	13,86%	19,81%
Participaciones en entes del sector financiero	0,03%	0,06%
Otros títulos de renta variable	0,59%	1,07%
Activos fiscales	2,34%	4,12%
Otras exposiciones	12,07%	16,48%
Posiciones de titulización	6,64%	6,88%
Importe total exposición al riesgo por CVA	0,00%	0,16%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

### *Sistemas de medición y valoración de los riesgos*

En línea con la práctica habitual del sector, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito. Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permiten adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

### *Seguimiento del riesgo*

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de Seguimiento del Riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Entidad establece una serie de políticas que se seguirán en esta etapa de la gestión del riesgo:

- Sistema de detección de los problemas potenciales en las operaciones de riesgo, en el que la anticipación será un elemento clave.
- El seguimiento del riesgo incluye el análisis de la situación financiera de los acreditados, el control del cumplimiento los condicionantes establecidos en la operación y la evolución de la situación de las garantías.
- El seguimiento incluye la toma de decisiones para la reclasificación de las operaciones como dudosas o vigilancia especial, así como, para la dotación de las provisiones que sean necesarias.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, y el diseño de la estrategia para conseguir el recobro de la deuda, entre otros criterios. Las políticas a aplicar en este proceso son:

- Se establecen mecanismos para garantizar la detección temprana de problemas crediticios en las operaciones a fin de lograr la anticipación en la búsqueda de soluciones a estos problemas.
- Se insta la ejecución de las operaciones dudosas en el menor tiempo posible, salvo que existan posibilidades muy evidentes de resolución extrajudicial más rápida o salvo que existan pocas posibilidades de obtener el recobro en vía judicial.
- Se revisan periódicamente los dudosos y fallidos históricos por sí, debido a cambios en las circunstancias de los deudores, existiesen posibilidades de recobro.
- Establecer en la Entidad de forma periódica cursos de formación a la Red, talleres de apoyo individuales con las oficinas, y comités con Directores regionales. El proceso de recuperaciones de morosos genera oportunidades de aprendizaje que deben ser aprovechadas para mejorar el proceso de concesión de operaciones y el contenido de los contratos.
- Realiza revisiones periódicas de la capacidad de pago de los clientes, y recomendará la realización de dotaciones de insolvencias, que registren la diferencia entre el importe registrado en el activo y el valor actual de los flujos de efectivo que se espera cobrar.

### ***Riesgo de concentración***

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).



El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo en el que destacan las siguientes variables:

- Análisis de la segmentación de mercados en los que desarrollan su actividad nuestros clientes.
- Análisis de la segmentación de clientes, distinguiendo entre particulares y empresas. También se fomentará el desarrollo de convenios, tanto con la administración pública como con colectivos e instituciones.
- Análisis de la segmentación por productos, adaptando la composición de los mismos a la demanda existente en el mercado, debiendo ser compatibles con los criterios generales de rentabilidad y de mantenimiento de la estabilidad de la cartera crediticia.

De este modo se asigna límites globales con cada uno de los sectores citados. Para su establecimiento se tienen en cuenta las limitaciones que establece la normativa del Regulador y una política prudencial que permita un margen de maniobra sobre el límite establecido.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2016 el índice de concentración sectorial

calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en el 23,29%, lo que supone un coeficiente de recargo del 8,19%.

### *Información de gestión*

Con carácter periódico (variable según el caso) se genera información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista; asimismo, se detallan las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

#### **1.3.5 Gestión del riesgo de mercado**

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad.

La política de riesgos interna establece que no se tiene como objetivo el mantenimiento de una cartera significativa con el fin de realizar actividades especulativas. En este sentido, el riesgo de mercado no se identifica como un riesgo relevante dado que la Entidad no cuenta con una cartera de negociación relevante. Respecto a las posiciones asumidas en divisa, la Entidad tiene como política cerrarlas inmediatamente de forma que la posición neta sea en todo momento no significativa.

El Departamento de Tesorería se encarga de la contratación de las operaciones en los mercados, siguiendo las directrices establecidas en el COAP. Por otro lado, el Departamento de Contabilidad actúa como Back Office, registrando y llevando a cabo el control de integridad de las posiciones. El Comité de Activos y Pasivos revisa la información proporcionada por Tesorería. Lleva a cabo el seguimiento de los mercados y define las estrategias de actuación, adoptando las medidas de atenuación del riesgo que crea conveniente y procediendo a su monitorización y revisión periódicas.

#### **1.3.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance**

El riesgo de tipo de interés consiste en la exposición de la Entidad a variaciones de los tipos de interés de mercado derivadas de distintas estructuras de reprecación de las masas de balance, así como de la diferente estructura temporal de vencimientos.

El seguimiento y control interno de este riesgo se lleva a cabo en el Área de Control Global del Riesgo y se complementa mediante el servicio de Activos y Pasivos proporcionado por el Banco Cooperativo Español a través de la herramienta Bancware y en las metodologías de Gap estático y dinámico, sensibilidad del margen financiero y el valor patrimonial. Esta

información es presentada al Comité de Activos y Pasivos de la Entidad, último órgano responsable del control y seguimiento del riesgo de tipo de interés.

La gestión de este riesgo en la Entidad tiene una doble finalidad: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y conservar el valor económico del balance.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*). Sin perjuicio de ello, la Entidad mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

### **1.3.7 Gestión del riesgo de liquidez**

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido **estrategias, políticas, procedimientos y sistemas** sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas en la actualidad para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2016 son:

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

En el Gap se incluyen como activos líquidos disponibles, para afrontar dichos desfases, las líneas de liquidez y la cartera de deuda (ponderada al 50% de su valor). Los "gaps" producidos en los doce primeros meses entre los vencimientos de activo y pasivo estarían cubiertos en un 45% por los activos líquidos que se consideran disponibles.

- Activos líquidos disponibles: de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo, con un importe disponible a fin de ejercicio de 633 millones de euros
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros. El volumen a 31 de diciembre es de 904 millones de euros.
- La Entidad emplea otras medidas de liquidez, entre las que destacan el Ratio de Tesorería Líquida (determina el peso de los activos líquidos, incluidos aquellos cuya finalidad es la cobertura de riesgo de liquidez, sobre el pasivo exigible) y se sitúa en el 25,35%, frente a un límite del 10% y el Indicador de Cumplimiento a Corto Plazo (cobertura de la previsión de pasivos exigibles durante el primer trimestre más el 50% de los disponibles en firme), con un porcentaje del 32,01%, frente a un límite del 30%.
- Calculo mensual del ratio LCR, situándose a fecha 31/12/2016 en un nivel del 648%, nivel elevado frente un límite regulatorio del 70%.
- Loan to deposits, que mide el porcentaje necesario de depósitos de la clientela para cubrir la inversión crediticia, este ratio es del 94,22% a fin de ejercicio, lo que indica que la inversión crediticia está totalmente cubierta por los depósitos de los clientes.

- Asimismo, de conformidad con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles que aseguran que los riesgos asociados a la **gestión de garantías** y el **gravamen de activos** (“**asset encumbrance**”) están adecuadamente identificados, controlados y gestionados. Para ello, ha definido un marco general de vigilancia que proporciona periódicamente información a la Alta Dirección y al Consejo Rector. Este ratio se sitúa a 31 de diciembre en el 9,74%. Los activos disponibles para cubrir estos activos gravados en caso de situación de estrés alcanzan el 156%.
- También se extraen los diferentes vencimientos de liquidez a la vista de activos y pasivo, agrupados trimestralmente, con objeto de poder detectar los desfases existentes en esos plazos en una situación de stress donde la entidad no pudiese renovar sus fuentes de financiación. De la información a 31 de diciembre, se extrae que se dispondría de recursos suficientes para hacer frente a las necesidades de liquidez.

Debido a la prudencia que caracteriza la gestión y el control del riesgo de liquidez, la Entidad cuenta con unos niveles de liquidez razonables. Los objetivos fijados, las fuentes disponibles y las herramientas y sistemas de reporting empleados (tanto internos como a nivel Grupo), permiten mantener una situación de liquidez apropiada en el actual entorno económico-financiero. En este sentido, las principales líneas de actuación establecidas por la Entidad son: línea de crédito con Banco Cooperativo, financiación con colateral en las subastas del Banco Central Europeo, financiación con colateral en el mercado interbancario de Madrid, así como el desarrollo de campañas de captación de pasivo y ralentización de la inversión.

### **1.3.8 Gestión del riesgo operacional**

El Riesgo Operacional es el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal, los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos

La Entidad cuenta con un procedimiento de riesgo operacional aprobado por el Consejo Rector, en el que se establecen las políticas generales y el marco de gestión del Riesgo Operacional de la Caja.

En dicho procedimiento se establece un sistema de seguimiento de los riesgos operacionales, a través de la identificación de pérdidas producidas por eventos de riesgo operacional, que se van recogiendo en una base de datos. Además, se tienen en cuenta operaciones que sin afectar en el momento de su detección a la cuenta de resultados de la entidad, es necesario revisar y corregir para que no tenga efectos negativos en ocasiones posteriores.

La Caja adopta las definiciones de las categorías principales para la homogeneidad de criterios establecidas en el punto 5 del manual de buenas prácticas para la gestión y supervisión de riesgo operativo emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, e informa de los casos más frecuentes ocurridos.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad cuenta así mismo con su propio plan de continuidad del negocio, que incluye la redundancia de los sistemas críticos no administrados por RSI. La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre algunos de los principales riesgos operacionales:
  - Apropiación indebida.
  - Robo y hurto.
  - Estafa Falsedad de documentos.
  - Falsedad de moneda.
- De acuerdo con el procedimiento establecido, la entidad, en base a los informes realizados por las distintas áreas cuando se produce un evento de riesgo operacional, revisa la eficacia de las técnicas de mitigación existentes, realizando, en caso de considerarse necesario, las oportunas modificaciones en los procedimientos operativos.

Una adecuada estructura organizativa, la comunicación y conocimiento de las buenas prácticas imperantes, la segregación de funciones así como el establecimiento de unidades de control y supervisión, permiten establecer un entorno adecuado de gestión del riesgo operacional.

#### **1.4 Prácticas y políticas de remuneración**

La Ley 6 / 2011, de 11 de abril, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, estableció nuevos requerimientos de información relativos a las prácticas y políticas de remuneración de las entidades de crédito.

Posteriormente, el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, desarrolló aquella norma legal, avanzando sustancialmente en el proceso de transposición de la normativa comunitaria. Como culminación de este proceso legislativo, la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España profundizó en los requisitos concretos a cumplir por las entidades de crédito en materia de política de

remuneraciones, incorporando las recomendaciones del Comité de Basilea, potenciando las obligaciones de transparencia del sector y estableciendo límites en el caso de las entidades que reciban apoyo financiero público.

La circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España modifica la circular 3/2008 de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, añadiendo una nueva Norma Centésima Decimoséptima.bis relativa a información de remuneraciones. Esta Norma establece que las entidades facilitarán al público y actualizarán periódicamente, al menos una vez al año, información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (en adelante, el Colectivo Identificado).

Pero es la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, la que introduce el marco normativo actual al aplicar principios y normas internacionales a nivel de la Unión, introduciendo la obligación expresa, para las entidades de crédito y las empresas de inversión, de establecer y mantener, con respecto a aquellas categorías de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo, políticas y prácticas en materia de remuneración compatibles con una gestión eficaz del riesgo.

Dicho marco se recoge por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y se desarrolla en el Real Decreto 84/2015, produciendo el avance más sustantivo en materia de gobierno corporativo y de políticas de remuneración, de manera que éstas estén mejor alineadas con los riesgos en el medio plazo de las entidades de crédito. Fundamentalmente, son dos las áreas afectadas: el establecimiento de sistemas de gobierno corporativo eficientes y el desarrollo de una política de remuneraciones mejor alineada con los riesgos en el medio plazo de la entidad.

Esta Ley refunde en un único texto las principales normas de ordenación y disciplina de entidades de crédito que hasta ahora regulaban la materia de forma dispersa, lo que contribuye decisivamente a la mejora de la eficiencia y calidad de nuestro ordenamiento financiero. Por lo tanto, contiene el núcleo esencial del régimen jurídico aplicable a las entidades de crédito, sin perjuicio de la existencia de otras normas especiales que regulan aspectos concretos de la actividad o el régimen jurídico particular de las cooperativas de crédito.

El 9 de febrero de 2016 se publicó la Circular 2/2016 de 2 de febrero de Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia.

Con esta circular se da un paso más a la adaptación a nuestro ordenamiento jurídico de las cuestiones más urgentes de la Directiva 2013/36/UE. En materia de remuneraciones la circular específica, para el «colectivo identificado», los criterios aplicables al informe sobre la evaluación anual interna de su política. Finalmente, detalla la información sobre gobierno corporativo y política de remuneraciones que debe figurar en la página web.

Bantierra cuenta con una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrada en el seno del Consejo Rector, para la elaboración de la política de retribuciones de administradores y directivos, cuyas funciones se recogen en el artículo 50 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El sistema de remuneración de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
  - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y de sus respectivas unidades de negocio o control así como a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros. En este sentido, la obtención de resultados mediocres o negativos reduce la



- remuneración variable, incluida la eventual recuperación de retribuciones ya satisfechas.
- Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
  - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
  - Equilibrio entre las cantidades a percibir en metálico y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.
  - Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado “colectivo identificado”, cuya composición es la siguiente:

Miembros del “colectivo identificado”:

- Altos directivos responsables de la gestión diaria:
  - Director General:
    - Javier Hermosilla Martínez hasta el 01 de marzo de 2016
    - Luis Ignacio Lucas Dominguez desde el 04 de marzo de 2016

Debido a los cambios de estructura organizativa producidos durante el ejercicio 2016, desde el 21 de abril de 2016:

- Personal responsable de las funciones de control independientes:
  - Director de Control Financiero
  - Director de Recursos Humanos
  - Director de Control Global del Riesgo
  - Director de Organización y Medios
  - Director de Auditoría Interna
  - Director de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo
- Otros empleados que asumen riesgos,
  - Director de Riesgo de Crédito
  - Director de Desarrollo de Negocio
  - Director de Activos Inmobiliarios y Participadas

Hasta el 20 de abril de 2016:

- Personal responsable de las funciones de control independientes:
  - Director de Control Financiero y Medios
  - Director de Riesgo de Crédito y Negocios Mayoristas
  - Director de Organización y Medios
  - Director de Contabilidad y Control de Gestión

- Director de Auditoría Interna
- Director de Asuntos Legales
- Otros empleados que asumen riesgos,
  - Director de Desarrollo Corporativo e Innovación
  - Director del Área Comercial
  - Director de Activos Inmobiliarios
  - Director de Marketing y Comunicación Comercial

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable del colectivo identificado. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante los siguientes riesgos:

Área	Riesgo	Medida
Dirección General	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo de Administración
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Tesorería / Mercado de Capitales	Crédito	Cumplimiento de los límites de contrapartida
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Comercial	Crédito	Índice de morosidad

Durante el ejercicio 2016 las remuneraciones devengadas del colectivo identificado fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneración 2016	Fija	Variable	Diferida	Total
Colectivo identificado	742	0	29	772

## 2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

### 2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2016, los recursos propios computables del Grupo excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
<b>Capital de nivel 1</b>		
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	381.448	381.579
Instrumentos de capital	372.210	372.210
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	0	0
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	0	0
Otras reservas	9.371	9.371
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	499	499
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-632	-501
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>381.448</b>	<b>381.579</b>
<b>Capital de nivel 2</b>		
Instrumentos de capital y préstamos subordinados	0	0
Provisión genérica	19.238	19.238
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>19.238</b>	<b>19.238</b>
<b>Capital total</b>	<b>400.686</b>	<b>400.817</b>
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>268.693</b>	<b>268.693</b>
<b>Colchones de capital</b>	<b>20.992</b>	<b>83.967</b>
Conservación de capital	20.992	83.967
Anticíclico	0	0

De este modo, los ratios y superávits de capital del Grupo a 31 de diciembre de 2016 eran los siguientes:

Solvencia	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Ratio de capital total	11,93%	11,93%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	11,36%	11,36%
Superávit (+) / déficit (-) de capital total	131.993	132.124
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento BdE	49.612	49.743

## **2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario**

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital del nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2016.

### **2.2.1 Instrumentos de capital ordinario**

A 31 de diciembre de 2016 el capital social de la Entidad, único computable a dichas fechas como consecuencia del proceso de consolidación, estaba formalizado en 6.192.146 aportaciones de los socios al capital social, acreditadas en valores normativos numerados correlativamente, de 60,11 euros de valor nominal cada uno.

### **2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario.**

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2016 comprende:

- Otras reservas: comprende las reservas obligatorias y voluntarias.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación.

	<b>CRD IV "Phase-in"</b>	<b>CRD IV "fully loaded"</b>
<b>Reservas y otros elementos de nivel 1</b>	<b>9.870</b>	<b>9.870</b>
Otras reservas	9.371	9.371
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	499	499

### **2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario**

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2016 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 632 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

	<b>CRD IV "Phase-in"</b>	<b>CRD IV "fully loaded"</b>
<b>Deducción y otros ajustes de nivel 1</b>	<b>-632</b>	<b>-501</b>
Deducciones y ajustes transitorios	-632	-501

## 2.3 Composición del capital del nivel 2

### 2.3.1 Instrumentos de capital del nivel 2

A 31 de diciembre de 2016, el capital de nivel 2 está compuesto exclusivamente por “provisión genérica” y corresponde al 1,25% del importe de las exposiciones ponderadas por riesgo admisibles, sin que este resultado sea superior al saldo de la mencionada provisión.

	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded"
<b>Capital de nivel 2</b>	<b>19.238</b>	<b>19.238</b>
Provisión genérica	19.238	19.238

### 2.3.2 Deducciones del capital de nivel 2

A 31 de diciembre de 2016 no existían deducciones del capital de nivel 2

## 2.4 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2016 arroja las siguientes cifras:

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	Patrimonio neto
<b>Capital de nivel 1</b>	<b>381.448</b>	<b>393.593</b>
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>381.448</b>	<b>393.593</b>
Instrumentos de capital	372.210	372.210
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	0	0
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	0	7.519
Otras reservas	9.371	9.371
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	499	4.196
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-632	297
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
<b>Capital de nivel 2</b>	<b>19.238</b>	<b>0</b>
Instrumentos de capital y préstamos subordinados	0	0
Provisión genérica	19.238	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
<b>Capital total</b>	<b>400.686</b>	<b>393.593</b>

### **3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS**

#### **3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios**

A 31 de diciembre de 2016, los requerimientos mínimos de recursos propios por Pilar I ascendían a 268.693 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos de capital por Pilar I	miles de €
Riesgo de crédito	246.141
Riesgo de mercado	0
Riesgo operacional	22.169
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	383
Otros requerimientos	0
<b>Total</b>	<b>268.693</b>

En relación con otros requerimientos de recursos propios, indicar que se ha aplicado la nueva definición de PYMES conforme a la recomendación 2003/361/CE y del factor reductor del consumo de capital de determinadas exposiciones no deterioradas con empresas establecido en el artículo 501 del Reglamento Europeo 575/2013 (CRR IV).

#### **3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito**

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2015 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios: riesgo de crédito, contraparte y enetrega	% Exposición Bruta corregida por CCFs
Sector público	345
Entidades	3.762
Renta fija empresas	437
Banca comercial	122.231
Cartera dudosa y de alto riesgo	48.836
Participaciones en entes del sector financiero	150
Otros títulos de renta variable	2.640
Activos fiscales	10.147
Otras exposiciones	40.628
	229.176
Posiciones de titulización	16.965
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito</b>	<b>246.141</b>

### **3.3 Evaluación de la suficiencia del capital**

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, el Grupo dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades que conforman el Grupo y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, el Grupo procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, el Grupo revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad en su totalidad y de cada una de las entidades del mismo es adecuado, cubriendo los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período de proyección (2017-2019).

## 4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

### 4.1 Información general

#### 4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un *activo* financiero se considera *deteriorado* (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación consolidado sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

El método utilizado para determinar las *correcciones de valor* por deterioro de activos y las *provisiones* por riesgos y compromisos contingentes varía, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- *Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado*: el cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma específica para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos y compromisos contingentes clasificados como riesgo normal, se ha calculado una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.



- *Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta:* la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.  
 Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).
- *Instrumentos de capital valorados al coste:* las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.  
 Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

#### **4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones**

La distribución media del ejercicio 2016 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 2/2016)	Exposición media ejercicio 2016	Exposición a 31 de diciembre de 2016
Administraciones centrales y Bancos Centrales	685.282	641.335
Administraciones regionales y autoridades locales	77.765	75.222
Entes del sector público	59.125	50.670
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	267.831	197.165
Empresas	599.916	592.847
Minoristas	964.252	979.737
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.083.775	1.058.187
Exposiciones en situación de impago	380.896	130.897
Exposiciones de alto riesgo	297.712	308.063
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0	0
Renta variable	35.614	32.706
Otras exposiciones	326.398	531.065
Exposiciones de titulización	392.821	359.919
<b>Total</b>	<b>5.171.388</b>	<b>4.957.813</b>

La distribución de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2016 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2016					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales			182.995	86.711	371.630	641.335
Administraciones regionales y autoridades locales	426	286	1.511	52.240	20.758	75.222
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro		24	2.163	596	47.886	50.670
Bancos multilaterales de desarrollo						0
Organizaciones internacionales						0
Entidades		173.834	478	2.299	20.554	197.165
Empresas		16.221	158.159	76.405	342.063	592.847
Minoristas		39.092	290.999	249.263	400.383	979.737
Exposiciones garantizadas con inmuebles		153	1.933	38.239	1.017.863	1.058.187
Exposiciones en situación de impago	12.535	1.457	8.094	13.506	95.304	130.897
Exposiciones de alto riesgo	101.307	3.560	2.882	35.439	164.876	308.063
Bonos garantizados						0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo						0
Organismos de inversión colectiva (IIC)						0
Renta variable					32.706	32.706
Otras exposiciones		332	8.276	2.082	520.374	531.065
Exposiciones de titulación	33	26	306	10.320	349.234	359.919
<b>TOTAL</b>	<b>114.300</b>	<b>234.985</b>	<b>657.795</b>	<b>567.101</b>	<b>3.383.631</b>	<b>4.957.813</b>

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2016 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	722.138	991	669
BIENES RAÍCES	638.683	587.153	337.750
CONSUMO NO BÁSICO	223.170	39.977	11.744
ENERGÍA FÓSIL	8.563	655	258
FINANZAS NO BANCARIAS	105.722	195	7
INDUSTRIA MANUFACTURERA	145.868	8.617	3.397
HOGARES (PERSONAS FÍSICAS)	1.470.560	44.515	13.075
MATERIALES BÁSICOS	29.335	5.807	1.405
PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	843.305	26.822	7.676
SERVICIOS FINANCIEROS	202.843	0	0
SALUD Y ASISTENCIA	28.382	1.081	22
SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	154.385	4.734	2.411
SUMINISTROS DE UTILIDAD PÚBLICA	51.034	5.857	2.793
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA	16.592	1.949	749
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	73.529	2.164	622
DESCONOCIDO Y NO SECTORIZABLES	320.274	358	56.534
<b>TOTAL</b>	<b>5.034.383</b>	<b>730.875</b>	<b>439.113</b>

Del importe total de exposiciones originales, 1.148.469 miles de euros, corresponden a PYMES con sujeción al factor de apoyo, con un importe de 736.926 miles de euros de APRs antes de aplicar el factor de corrección indicado en el punto 44 del considerando del Reglamento UE 575/2013, 0,7619, lo que supone unos APR después de aplicar el mencionado factor de 561.452 miles de euros.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad, del valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios, se concentran en España.

#### **4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones**

Los movimientos producidos en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

<b>Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones</b>	<b>Correcciones de valor por deterioro de activos</b>	<b>Provisiones para riesgos y compromisos contingentes</b>
<b>Saldo inicial</b>	<b>475.399</b>	<b>5.169</b>
Dotaciones del ejercicio	120.179	172
Importes revertidos en el ejercicio	-153.927	0
Movimientos con reflejo en resultados	-33.749	172
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-107.657	0
<b>Saldo final</b>	<b>333.993</b>	<b>5.341</b>

En la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2015, las pérdidas y saneamientos directos de activos crediticios ascendieron a 120.179 miles de euros, se han registrado reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos, por un importe de 6.193 miles de euros.

#### **4.1.4 Riesgo de contraparte**

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

El riesgo de contraparte que asume la Entidad se concentra en el Banco Cooperativo Español, al ser la única entidad financiera con la que se contratan operaciones con derivados. Considerando el reducido importe total de las exposiciones que conforman este

riesgo en comparación con el volumen del balance de la Entidad se pueden concluir que el potencial impacto de este riesgo es poco relevante.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2016, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 42.531 miles de euros conforme al siguiente detalle, habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme el método de valoración a precios de mercado:

Método aplicado	Importe de la exposición
Método del riesgo original	
Método de valoración a precios de mercado	42.531
Método estándar	
Método de los modelos internos	
<b>Total</b>	<b>42.531</b>

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 383 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

## **4.2 Información complementaria**

### **4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar**

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCFs”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2016 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	0	0	0
20%	59.129	59.129	59.129
50%	258.710	258.710	258.710
100%	9.212	9.212	9.212
150%	13.500	13.500	13.500
350%	8.730	8.730	8.730
1250%			
<b>Total exposiciones calificadas</b>	<b>349.282</b>	<b>349.282</b>	<b>349.282</b>
<b>Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito</b>	<b>5.270.806</b>	<b>5.236.312</b>	<b>4.957.813</b>

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en la cartera de renta fija y las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, el Grupo informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la normativa vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

Se recoge a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	643.459	661.842	659.282
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	233.016	233.016	233.016
35%	988.507	988.507	987.372
50%	329.729	329.729	329.525
70%	0	0	0
75%	1.200.410	1.175.351	979.737
100%	1.466.574	1.438.921	1.367.475
150%	353.576	353.411	345.870
250%	597	597	597
350%	13.500	13.500	13.500
370%	0	0	0
1250%	13.455	13.455	13.455
Otras ponderaciones de riesgo	27.983	27.983	27.983
<b>Total</b>	<b>5.270.806</b>	<b>5.236.312</b>	<b>4.957.813</b>

#### 4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente.

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los requerimientos mínimos de recursos propios se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2016, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	Posiciones retenidas por la Entidad	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario III,F.T.H.	Hipotecas residenciales	0	0,0%	0	0
Rural Hipotecario IV,F.T.A.	Hipotecas residenciales	2.802	5,4%	0	71
Rural Hipotecario V,F.T.H.	Hipotecas residenciales	11.640	11,4%	0	463
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	16.413	10,5%	9.064	668
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	22.715	10,2%	9.272	1.044
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	39.432	11,2%	38.022	2.007
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	55.009	10,3%	50.473	2.544
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	77.235	10,4%	72.879	2.386
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	117.426	12,4%	113.541	3.729
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	30.523	6,2%	36.084	1.224
Rural Hipotecario XIV,F.T.A.	Hipotecas residenciales	158.680	100,0%	172.895	770
Rural Hipotecario XV, F.T.A.	Hipotecas residenciales	0	0,0%	0	0
Rural Hipotecario XVI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	0	0,0%	0	0
Rural Hipotecario XVII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	20.653	32,4%	7.637	599
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Hipotecas residenciales	15.874	6,3%	14.245	1.460
Ruralpyme II, FTPYME FTA	Préstamos a empresas	0	0,0%	0	0
		<b>568.403</b>		<b>524.113</b>	<b>16.965</b>

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulización** era la siguiente a 31 de diciembre de 2016:

Exposiciones de titulización Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%	59.129	946
50%	236.640	9.466
100%	9.212	737
350%	13.500	3.780
1250%	13.455	13.455
Otras ponderaciones	27.983	3.999
Menos: Reducción de los requerimientos por aplicación del límite de las exposiciones titulizadas		-15.418
<b>Total exposiciones de titulización sujetas a requerimientos por riesgo de crédito</b>	<b>359.919</b>	<b>16.965</b>

Para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo después de aplicar el límite máximo en las titulaciones en la que la Entidad es "Entidad Originadora" se realiza según lo indicado en el Artículo 252 del Reglamento (UE) 575/2013 limitando las exposiciones ponderadas por riesgo a las que se calcularían para las exposiciones titulizadas si no se hubiesen titulado, aplicando una ponderación del 150% a los elementos en situación de impago y los de riesgo particularmente elevados.

Se aplica el Artículo 253 del Reglamento (UE) 575/2013, para las posiciones no calificadas.

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
  - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
  - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
  - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
  - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización.

#### **4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito**

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2015.



*a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas*

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por el Grupo en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

*b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías*

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por el Grupo proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, el Grupo dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.

En el caso particular de operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones

cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad. A 31 de diciembre de 2016 se ha aplicado el acuerdo de compensación a las operaciones realizadas con una entidad

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en el Grupo verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

#### *c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito*

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso del Grupo el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en el propio Banco Cooperativo.
- Proveedores de garantías: el Grupo dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

#### *d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía*

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2016, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su

caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Derivados de crédito	Garantías reales de naturaleza financiera
Administraciones centrales y Bancos Centrales	625.358	0		0
Administraciones regionales y autoridades locales	74.593	0		0
Entes del sector público	51.949	-106		0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0		0
Organizaciones internacionales	0	0		0
Entidades	199.468	0		0
Empresas	681.698	-17.368		-8.765
Minoristas	1.200.410	-468		-24.592
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.059.526	0		0
Exposiciones en situación de impago	134.821	-974		-497
Exposiciones de alto riesgo	315.568	0		0
Bonos garantizados	0	0		0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0		0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0	0		0
Renta variable	32.706	0		0
Otras exposiciones	534.789	-15		-640
Exposiciones de titulización	359.919	0		0
<b>Total</b>	<b>5.270.806</b>	<b>-18.931</b>	<b>0</b>	<b>-34.494</b>

Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2016 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

## 5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como se ha comentado con anterioridad, el saldo de la cartera de negociación de la Entidad se sitúa de manera estructural (sin que la posición a 31 de diciembre de 2016 sea una excepción) por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el artículo 94 del Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la normativa de solvencia relativa a los requerimientos de recursos propios por la cartera de negociación.

Consiguientemente, el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de la cartera de negociación se ha realizado aplicando el método estándar regulado en el Título II de la Parte Tercera del mencionado texto legal. De este modo, los requerimientos de capital correspondientes a esta cartera se encuentran incluidos en los requerimientos por riesgo de crédito citados en el apartado 4 del presente informe.

## 6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2016 han sido los siguientes

<b>Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional</b>	<b>Miles de euros</b>
Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio	208.511
Ingresos relevantes penúltimo ejercicio	112.344
Ingresos relevantes último ejercicio	122.517
Media anual ingresos relevantes	147.791
<b>Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional</b>	<b>22.169</b>

## 7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

### 7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

#### 7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “**instrumento de capital**” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
  - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
  - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: incluye los activos financieros híbridos que, no formando parte de la cartera de negociación, sea obligatorio valorarlos íntegramente por su valor razonable y los activos financieros que, no formando parte de la cartera de negociación se gestionen conjuntamente con “pasivos por contratos de seguro” valorados por su valor razonable o con derivados financieros que tengan por objeto y efecto reducir significativamente su exposición a variaciones en su valor razonable, o que se gestionan conjuntamente con pasivos financieros y derivados al objeto de reducir significativamente la exposición global al riesgo de tipo de interés.

- Activos financieros disponibles para la venta: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades distintas de las dependientes, asociadas o multigrupo, siempre que no se hayan incluido en la categoría de “activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias”.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas.

### **7.1.2 Valoración y registro de resultados**

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su *valor* razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.  
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la *cuenta de pérdidas y ganancias*, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos, las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros disponibles para la venta” se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como “Ajustes por valoración” salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe “Ajustes por valoración” permanecen formando parte del patrimonio neto del Grupo hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

## **7.2 Valor y distribución de las exposiciones**

A 31 de diciembre de 2016, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación del Grupo ascendían a 33.755 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
<b>Finalidad de la cartera:</b>	
Cartera mantenida con ánimo de venta	30.237
Cartera mantenida con fines estratégicos	3.518
	<b>33.755</b>
<b>Tipo de contraparte:</b>	
Acciones de entidades de crédito	3.848
Acciones de otras sociedades españolas	29.907
Acciones de otras sociedades extranjeras	0
Participaciones en fondos de inversión	0
	<b>33.755</b>
<b>Tipo de cotización:</b>	
Cotizados en mercados organizados	1.279
No cotizados	32.476
	<b>33.755</b>

Se han registrado 4.016 miles euros en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2016 por venta o liquidación de estos instrumentos.

A 31 de diciembre de 2016, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por ajustes netos en valoración de activos, ascienden a 340 miles de euros.

## **8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.  
De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2016 en los indicadores citados:

<b>Indicadores riesgo de tipo de interés</b>	<b>Resultados</b>
Sensibilidad margen financiero	-1,79%
Sensibilidad valor económico	4,32%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	66.522
Valor económico	691.969

Los datos adjuntos de sensibilidad se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo la curva de tipos de interés regulatoria de 200 p.b. al alza y a la baja.

El impacto potencialmente adverso para el Grupo se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (-50% del margen financiero y -20% del valor económico) para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así

como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica del Grupo, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

## 9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten al Grupo obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2016:

<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>"Phase-in"</b>	<b>"Fully loaded"</b>
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores (art. 220 y 222 CRR)	0	0
Derivados	42.604	42.604
Otros activos	4.851.868	4.851.868
Otras partidas fuera de balance	155.214	155.214
	5.049.686	5.049.686
Capital de nivel 1	381.448	381.578
Ratio de apalancamiento	7,55%	7,56%

## 10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas ("asset encumbrance") hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.



A continuación se muestra el balance total del Grupo distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad				
Instrumentos de capital			31.805	
Valores representativos deuda	52.445	52.445	471.873	471.873
Préstamos a la vista			128.532	
Otros préstamos y créditos	424.915		3.067.719	
Otros activos			725.042	
	477.360		4.424.972	
Garantías reales recibidas				
Instrumentos de capital				
Valores representativos deuda				
Préstamos a la vista				
Otros préstamos y créditos				
Otras garantías reales recibidas				

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

<b>Fuentes de carga</b>	<b>Pasivos y valores prestados</b>	<b>Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)</b>
Pasivos financieros (a)	52.321	52.321
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	222.247	425.040
De los que: pasivos con bancos centrales		

- (a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
- (b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.
- (c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas